



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0197, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROGRAMA ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0020

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día veinticuatro (24) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

La **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, no se encontraba al momento de la liberación.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo**, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0020**, del siguiente medicamento.

Medicamento	Presentación	Cantidad
Infliximab 100 mg / 10 ml vial frasco	Unidad	1450

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0643-2021, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Mayo 2021-Agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0644-2021, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina**

Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor único para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizados durante el período Mayo-Agosto 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación de fecha diecisiete (17) de mayo del años dos mil veintiuno (2021), emitida por la entidad Janssen Pharmaceutical Companies of Johnson Johnson, dirigida al Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), mediante la cual hace constar que la entidad ETHOR DEL ISTMO, S.A., JANSEEN CILAG, con sede en la ciudad de Panamá, manifiesta que las empresas J. GASSO GASSO, S.A.S., es nuestro distribuidor autorizado en el país, para la comercialización del medicamento Infiximab 100 mg/ nombre comercial Remicade 100 mg.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0257, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra del medicamento Infiximab 100mg / 10ml, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, para ser utilizados en el período Septiembre 2021- Octubre 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/475/2021, de fecha veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra del medicamento Infiximab 100mg / 10ml, para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez De León, Director General, y dirigida el Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total de presupuesto asignado a Promese/Cal, para la adquisición de los medicamentos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando que una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita les indique cuales son los las

prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0175, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento Infiximab 100 mg/ 10 ml, por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28,478,000.00)**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1627665145844HKxFq, del Ministerio de Hacienda, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28,478,000.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0261, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Único para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: El Acta No. 2021-0165, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de Proveedor Único la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses Septiembre - Octubre 2021, del medicamento Infiximab 100 mg/ 10 ml vial/frasco.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0020**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: La fecha de recepción "Sobre A" y "Sobre B", del oferente **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), debidamente notariado por el Notario Público actuante Neftalí de Jesús González Díaz.

VISTO: El informe de la documentación técnica de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por las Licdas. Vilmania Medina y Yuderka Alcántara, peritos designadas para realizar la homologación de la propuesta técnica presentada por la

empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, de los cuales cumplió con la documentación técnica requerida en el informe pericial del Programa de Alto Costo.

VISTO: El informe legal preliminar de fecha doce (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por el Licdo. Aurelio Bello Calzado, mediante el cual se hace constar los resultados de la homologación sobre los documentos jurídicos presentados por la empresa **J GASSO GASSO, S.A.S.**

VISTO: El informe legal definitivo de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a los documentos jurídicos presentados por la empresa **J GASSO GASSO, S.A.S.**

VISTA: La notificación de habilitado de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizada a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, resultó habilitada para la apertura de oferta económica, Sobre "B" en virtud de que fue declarada conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas, cumpliendo así con las especificaciones del pliego de condiciones.

VISTA: La Cotización presentada en el "Sobre B", por la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.**, de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	TOTAL RD\$
1	10828	Infliximab 100 mg/ 10 ml vial/frasco	Unidad	1,450	20,522.00	00.0	29,756,900.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“5. Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el Art. 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto este Comité de Compra y Contrataciones de Promese/Cal a unanimidad de votos tiene a bien decidir, lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICA, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición del siguiente medicamento que se detalla en el presente recuadro:

No	Descripción	Cantidad	Precio	Total Precio
1	Infliximab 100 mg / 10 ml vial/frasco	1,450	20,522.00	29,756,900.00

Para un monto total adjudicado de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$29,756,900.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0020**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

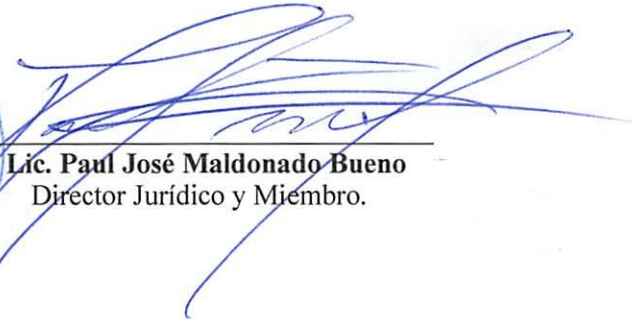
Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico y Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo, Miembro